

Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 83-B-2019

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio y atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias, así mismo resolver los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la Administración Pública, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, para los asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 266-2013, corresponde a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, el Sistema Penitenciario Nacional; asimismo el Artículo No. 7 de la Ley de Sistema Penitenciario Nacional, establece que el Instituto Nacional Penitenciario, es un órgano dependiente de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO;

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 33, 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Decreto 64-2012, Artículo No. 7 de la Ley de Sistema Penitenciario Nacional.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la firma de asuntos legales en la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario, en el ciudadano **GERMAN ALLAN MACNIEL RUEDA**, quien se desempeña como Subdirector de Gestión Penitenciaria y Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario.

SEGUNDO: El Presente acuerdo es efectivo a partir del día uno (01) al cinco (05) de abril de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el día uno (01) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL